

# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 151-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 06 de mayo del 2016



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## VISTO:

El Documento N° 5848 de fecha 29 de Marzo del 2016, mediante el cual la Servidora Pública **ROSA VIVANCO CUZCANO**, solicita el pago de asignación por 30 años de servicio, Informe N°240-2016-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe N° 137-2016-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto;

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante documento de vistos, la Servidora Pública **ROSA VIVANCO CUZCANO** solicita el pago por cumplir 30 años de servicio al Estado, en conformidad con el artículo segundo, inciso 25 de la Constitución Política del Estado, que señala que toda persona tiene derecho a formular peticiones de forma individual o colectiva.

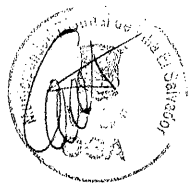
Que, de conformidad al artículo 54°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son beneficios de los servidores públicos la asignación por cumplir 30 años de servicios, el mismo que se otorga por un equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales.

Que, mediante el Informe N°240-2016-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala que la Servidora Pública **ROSA VIVANCO CUZCANO** es Trabajador Permanente, siendo su fecha de ingreso el 01.10.1985; por tanto dicha área determina que desde el 01.10.1985 al 01.10.2015 acumula un total de 30 años de servicios y procede al siguiente cálculo: Remuneración mensual S/. 2,718.86 x 3 = S/. 8,156.58 (OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 58/100 SOLES).

Que, con el Informe N° 137-2016-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto otorga la certificación presupuestal para el presente ejercicio presupuestal 2016, precisando la siguiente cadena:

PROGRAMA	:	9002 Asignaciones Presupuestales que no resultan en
PRODUCTO	:	Productos
OBRA	:	3-999999 Sin Producto
FUNCION	:	5-000631 Defensa Municipal al Niño y al Adolescente
D. FUNCIONAL	:	(Demuna)
G. FUNCIONAL	:	23 Protección Social
META	:	051 Asistencia Social
FUENTE DE FTO.	:	0115 Protección de Poblaciones en Riesgo
RUBRO DE FTO.	:	048 Demuna – Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social
ESPECIFICA DE GASTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados
MONTO	:	09 Recursos Directamente Recaudados
	:	2.1.1.9.3.1 Asignación por 25 o 30 años de servicios.
	:	S/. 4,078.29 Soles

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



# RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 151-2016-OGA/MVES

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por la Servidora Pública **ROSA VIVANCO CUZCANO**, en mérito a las consideraciones expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** **AUTORIZAR**, el otorgamiento de **S/ 8,156.58 (OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 58/100 SOLES)**, por concepto de Asignación por 30 años de servicios, a favor de la Servidora Pública **ROSA VIVANCO CUZCANO**, nombrada de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

**ARTÍCULO TERCERO.-** **DISPONER** el pago de **S/. 4,078.29 (CUATRO MIL SETENTA Y OCHO CON 29/100 SOLES)** en calidad de pago a cuenta de acuerdo a la Certificación, emitida por la Unidad de Presupuesto.

**ARTÍCULO CUARTO.-** **ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, con conocimiento de la parte interesada.

**ARTICULO QUINTO.-** **ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional [www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe).

**ARTÍCULO SEXTO.-** **ENCARGAR**, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Servidora **ROSA VIVANCO CUZCANO**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ING. LUZ ZANABRIA LIMACO  
GERENTE

06 MAY 2016

1546

06 MAY 2016

01

1596

06 MAYO 2016

0352  
05.2016

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR  
06 MAY 2016  
RECIBIDO